



# INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO



DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTROL INTERNO

JULIO 30 DE 2018

Carrera 5 Nro. 4 - 75, Barrio Fundadores.

[www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co)

E-mail: [controlinterno@sanmartin-meta.gov.co](mailto:controlinterno@sanmartin-meta.gov.co)

Tel: 57 (8) 648 77 97 Ext: 108

Celular: 3114637622





## INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno, dando continuidad a la directriz Nacional en materia de austeridad y eficiencia de Gasto Público, presenta el informe con el fin de mostrar los resultados obtenidos, reflejando las medidas adoptadas que revelan el buen manejo de los recursos durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018.

Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.  
Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” Decreto 1738 de 1998.

Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998” Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998” Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998” Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998” Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

## OBJETIVO

El objetivo del presente informe es el de establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el segundo trimestre 2018, por parte de la Administración Central del Municipio de San Martín de los Llanos - Meta, dando cumplimiento según lo establecido en el Decreto 984 de Mayo de 2012.

## ALCANCE

Mediante el presente informe se expresan los gastos generales de funcionamiento e inversión ejecutados por el municipio de San Martín de los Llanos –meta durante el trimestre que obedece a la vigencia 2017 vs 2018.

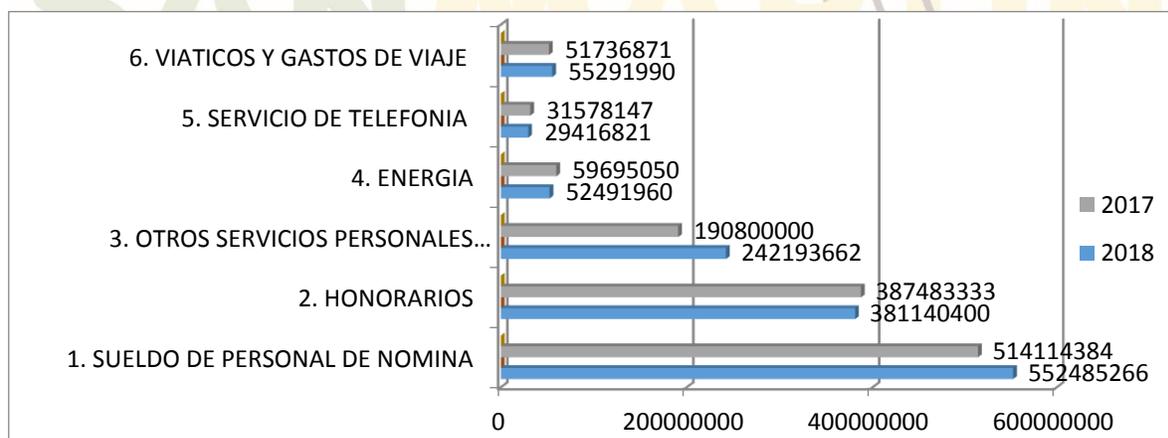
## FUENTES DE INFORMACIÓN

La información para elaborar el presente informe se tomó de las ejecuciones pasivas del segundo trimestre del 2017 y el segundo trimestre del 2018, en cuanto a los gastos generales de funcionamiento.



**COMPARATIVO GASTOS GENERALES 2do TRIMESTRE VIGENCIAS 2017  
 VRS 2018**

| CONCEPTO  | AÑOS  | VALOR PAGADO | TOTAL DIFERENCIA | %     |
|---|-------|--------------|------------------|-------|
| 1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL (SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA) | 2.018 | 552.485.266  | 38.370.882       | 6.9   |
|   | 2.017 | 514.114.384  |                  |       |
| 2. HONORARIOS   | 2.018 | 381.140.400  | -6.342.933       | -1.7  |
|   | 2.017 | 387.483.333  |                  |       |
| 3. OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS  | 2.018 | 242.193.662  | 51.393.662       | 21.2  |
|   | 2.017 | 190.800.000  |                  |       |
| 4. SERVICIO DE ENERGIA  | 2.018 | 52.491.960   | -7.203.090       | -13.7 |
|   | 2.017 | 59.695.050   |                  |       |
| 5. SERVICIO DE TELEFONIA  | 2.018 | 29.416.821   | -2.161.326       | -7.3  |
|   | 2.017 | 31.578.147   |                  |       |
| 6. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE   | 2.018 | 55.291.990   | 3.555.119        | 6.4   |
|   | 2.017 | 51.736.871   |                  |       |





## ANALISIS

Respecto al rubro 2101010101 **sueldos de personal de nómina**; este presentó un aumento de \$38.370.882 equivalente al 6% respecto a la vigencia 2017; cabe anotar que para la vigencia actual el incremento salarial se produjo en el mes de marzo a diferencia de la vigencia 2017 que dicho incremento se realizó en el mes de junio.

Respecto al rubro 2101010202 **Honorarios**; este concepto presentó una disminución de \$-6.342.933 equivalente al -1.7% respecto al segundo trimestre de la Vigencia 2017.

Respecto al rubro 2101010201 **otros servicios personales indirectos**; este presentó un aumento de 21.2% correspondiente a \$51.393.662 con respecto al segundo trimestre del 2017 esta variación se debió que para esta vigencia se contrataron más apoyos a la gestión para que apoyaran las actividades asistenciales de algunas dependencias que cuentan con muy poco personal de planta; se puede observar con respecto al informe correspondiente al primer trimestre que el aumento fue similar.

Respecto al rubro 21020216 **servicios de energía**; este presentó una disminución de \$-7.203.790 equivalente al -13.7% dicha disminución se debe a las acciones realizadas en algunas dependencias para cumplir con las políticas de austeridad del gasto en cuanto al consumo de energía eléctrica.

Respecto al rubro 21020217 **servicios de telecomunicaciones**; este presentó una disminución de -0.17% equivalente a \$-2.161.326, este rubro aumento el porcentaje de disminución con relación al primer trimestre de la vigencia.

Respecto al rubro 21020219 **viáticos y gastos de viaje**; este gasto presentó un incremento de \$3.555.119 equivalente al 6.4% cabe anotar que para el primer trimestre este rubro había presentado una disminución con relación al mismo trimestre en la vigencia 2017; este es un rubro que requiere de más controles de parte de la oficina encargada de la autorización por lo que se sugerirá la documentación del procedimiento donde se plasmen los requisitos para que un viatico sea otorgado.

## CONCLUSIONES

Luego de realizar el análisis de los gastos de funcionamiento se puede evidenciar que la administración viene implementando acciones que fomenten la austeridad en el gasto público; como se evidencia en los rubros de servicios de energía y telefonía.



## RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento a las Directivas Presidenciales No. 06 de 2 de diciembre de 2014, para racionalizar los gastos de funcionamiento del estado en el marco del Plan de Austeridad y No. 04 del 3 de abril de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública".

En el caso de los viáticos y gastos de viaje se recomienda al ordenador del gasto priorizar la autorización de los viáticos a los servidores del nivel directivo toda vez que por necesidades del servicio lo requieran y sean sustentables sus desplazamientos.

Se recomienda la documentación del procedimiento de autorización y pago de viáticos.

La necesidad de Recurso Humano que apoye las diferentes actividades en el cumplimiento de las competencias municipales sigue siendo la constante en todos los periodos de estudio siendo una realidad que la actual administración ha venido conociendo desde el primer trimestre de gestión; por tanto contar con una planta de personal ajustada disminuiría notablemente los gastos causados en los conceptos de servicios personales indirectos y honorarios; por lo anterior es que se recomienda en todo sentido llevar a cabo lo más pronto la modernización de la planta de personal.

La Oficina de Control Interno recomienda continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de las dependencias de la Alcaldía Municipal de San Martín, que permita evidenciar los resultados satisfactorios obtenidos por la entidad en la materia.

Se recomienda implementar la política de cero papel y hacer uso frecuente de los correos electrónicos institucionales teniendo en cuenta que la **"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000, T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."**

ORIGINAL FIRMADO

**YADY CONSTANZA RODRIGUEZ ORTIZ**  
Directora Administrativa de Control Interno